

ARTÍCULO

IRPF

Si usted tiene una vivienda alquilada y su inquilino tiene derecho a aplicar la deducción por alquiler, infórmelo de que podrá seguir aplicándola aunque formalicen un nuevo contrato sobre la misma vivienda.

Deducción por alquiler y nuevo contrato

Firmar un nuevo contrato no impide aplicar la deducción por alquiler.

Si usted es propietario de una vivienda que tiene alquilada con un contrato formalizado antes de 2015 y su inquilino obtiene unos ingresos ajustados, es muy posible que éste disfrute de una deducción en su IRPF, que puede ser de hasta el 10,05% de los alquileres satisfechos (con una base máxima de deducción de 9.040 euros).

No obstante, ¿qué ocurre si ahora, transcurridos tres o más años desde la firma de dicho contrato, usted negocia con su inquilino un nuevo contrato con aumento de renta? ¿Perderá su inquilino el derecho a disfrutar de este incentivo al formalizar un nuevo contrato?

Pues bien, aunque se firme un nuevo contrato, su inquilino mantendrá el derecho a la deducción. Hacienda ha flexibilizado su postura y ahora admite que, aunque se formalice un nuevo contrato, si el alquiler con el mismo inquilino se inició antes de 2015, el incentivo se mantiene.

